



Acuerdo De Concejo Municipal

Nro. 012-2024-MPC

Aplao, 24 de enero del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA

VISTOS: El proyecto de bases para el concurso de letra del himno a castilla.

POR CUANTO: EL CONCEJO PROVINCIAL DE CASTILLA EN SESIÓN ORDINARIA NRO. 01 DE FECHA 18 DE ENERO DEL 2024 SE, ACORDÓ.

Y, CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 30305, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración.

Que, según lo establecido en el art. IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972; los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción

Que, Art. 41 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que exprese la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, asimismo debemos de precisar lo establecido textualmente como concordancia en la modificatorio de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, modificado mediante Ley N° 31433, que modifica en el siguiente tenor el artículo 41. Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, específicamente expresa en su artículo 82: Las municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional las siguientes; Numeral 19.- promover actividades culturales diversas. Numeral 20.- promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática y fortalecer la identidad cultural de la población campesina, nativa y afroperuana.

Que, poniendo a consideración de los Miembros Integrantes del Concejo Municipal en, sesión Ordinario de Concejo Municipal N° 01 de fecha 18 de enero del 2024 y habiéndose realizado el debate, exponiendo ante el pleno del concejo Municipal la propuesta de las bases para el Concurso de composición de letra y música del himno de la provincia de castilla; asimismo el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emitió su opinión legal en base a la normativa de ley, declarando procedente la aprobación de las bases, con la atfingencia que se pueda conformar una comisión especial, concedora de la cultura, historia y tradiciones del Distrito de Tinta y con la participación de los

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA REGIÓN AREQUIPA



señores regidores, quienes procedieron a emitir sus sugerencias, coincidiendo con lo opinado por el secretario general de la MPC, respecto a la conformación de una comisión especial: luego de un debate, se procedió de forma democrática determinar mediante la votación respectiva, teniendo como resultado y una votación por **UNANIMIDAD**.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la propuesta de **BASES PARA EL CONCURSO "CREACIÓN DE LA, COMPOSICIÓN, LETRA Y MÚSICA DEL HIMNO PROVINCIA DE CASTILLA"**, teniendo en cuenta las atenciones establecidas en las conclusiones, emitido por secretaria general Municipalidad Provincial de Castilla.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Secretaría General y las Unidades Orgánicas en cuanto les corresponda, la implementación del presente acuerdo de concejo, conforme la normativa vigente.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la notificación y a la Sub Gerencia de Relaciones Publicas su difusión, y a la Oficina Informática, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, (www.municipiocastilla.gob.pe).

FOR LO TANTO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA

Abog. Paul Christian Ayala Puma
GERENTE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA

Mvz. Renzo Paul Pastor Alatriza
ALCALDE